



REQUERIDO
06 NOV 2025
TESORERÍA MUNICIPAL
2024-2027

C.P. Juan Carlos Rodríguez Rodríguez
Tesorero Municipal de Matamoros, Tamaulipas.
Presente

Unidad de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos
Oficina de Promoción de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 06 de noviembre de 2025
OPTAM/271/2025

En atención al oficio TESMU-1043/2025, de fecha 28 de octubre de 2025, mediante el cual se invita al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Banobras), a participar en el proceso competitivo para la contratación de financiamiento para Inversión Pública Productiva, de conformidad con el artículo 2 fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF) y el artículo 33, Apartado A, Fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), hasta por la cantidad **\$52,000,000.00 (Cincuenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.)** y respecto de la autorización otorgada mediante el Decreto número **66-467** publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 02 de octubre de 2025, por medio del cual se autoriza al Municipio de Matamoros, Tamaulipas (el "Municipio"), la contratación, bajo las mejores condiciones de mercado.

Al respecto, me es grato comunicarle que esta Institución Financiera autorizó un crédito simple al Municipio de **Matamoros, Tamaulipas** por lo que presentamos una Oferta Irrevocable de Crédito y en firme, con una vigencia de hasta 60 (sesenta) días naturales a partir de la fecha de presentación de la misma, en términos del artículo 26 de la LDF y el numeral 10 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (Lineamientos).

En este sentido, se informan los Términos y Condiciones que aplicarán a la operación crediticia autorizada, en caso de que Banobras resulte el ganador del proceso competitivo:

Destino:	Financiar, incluido en su caso, el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, apartado A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, e infraestructura básica del
-----------------	---



	sector salud y educativo; rubros generales de inversión que se desglosan en el catálogo de obras y acciones del FAIS, conforme a lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2025 y, en su caso, las modificaciones que se realicen de tiempo en tiempo; en la inteligencia que las obras, acciones sociales básicas y/o inversiones además deberán recaer en los campos de atención de Banobras y considerarse como inversiones públicas productivas, en términos de lo que dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
Monto de crédito:	Hasta \$52,000,000.00 (Cincuenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.) en los términos establecidos en la Invitación. Dicho monto podrá disminuir en función del alcance de crédito que se deriva del porcentaje susceptible de afectación correspondiente al monto acumulado de las ministraciones que resten por recibirse durante el periodo de la presente administración municipal, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal.
Plazo:	Hasta 665 días contados a partir de la formalización del instrumento jurídico, sin exceder el 01 de septiembre de 2027 . Lo anterior, en el entendido que, el plazo es el máximo.
Método Específico de Perfil de Amortizaciones, incluido el periodo de gracia:	La amortización se efectuará mediante un método de pagos fijos, de capital más intereses, combinando pagos mensuales y trimestrales de capital, conforme a cada ministración del FAIS, sin que en ningún caso excedan de la cantidad que resulte de aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos que obtenga el Municipio del FAIS correspondientes al ejercicio fiscal del año de contratación, para cada ejercicio. Sin periodo de Gracia.
Esquema de tasa:	8.11% (Ocho punto once por ciento) Tasa de interés fija, sin ajuste ni revisión.
Periodicidad de pago de intereses	Los pagos se efectuarán de conformidad con las amortizaciones, mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales sobre saldos insoluto conforme a cada ministración del FAIS.





Oportunidad de entrega de los recursos:	<p>El Municipio ejercerá en 1 (una) única disposición el importe del Crédito, en el entendido que el plazo para realizar la única disposición de recursos con cargo al Crédito no podrá exceder de los 4 meses contados a partir de la fecha de presentación de la presente oferta.</p> <p>En el supuesto de que el Municipio no ejerza la única disposición, a más tardar en el plazo anteriormente señalado, la Institución financiera podrá autorizar la prórroga de dicho plazo, sin necesidad de celebrar un convenio modificatorio al Contrato, siempre y cuando exista una solicitud expresa y por escrito del Municipio a través de funcionario facultado, debidamente justificada y presentada de manera previa al vencimiento del plazo presentado en este apartado.</p>						
Fuente de pago:	Hasta el 25% (veinticinco por ciento) del FAIS, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la LCF.						
Mecanismo de afectación:	Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio.						
Gastos adicionales y gastos adicionales contingentes:	<p>Comisión por Apertura: Sin Comisión por Apertura.</p> <p>Comisión por Pago Anticipado:</p> <p>Se deberá cubrir sobre el monto del prepago, más el impuesto al valor agregado correspondiente, de acuerdo al porcentaje que deba pagar según el período en que se efectúe el pago anticipado, tal como se determina en la tabla siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="527 1273 1392 1507"> <thead> <tr> <th data-bbox="527 1273 951 1379">Periodo en que el acreditado realice el prepago</th><th data-bbox="951 1273 1392 1379">Porcentaje aplicable al monto que el acreditado prepagará</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="527 1379 951 1431">Hasta el mes 12</td><td data-bbox="951 1379 1392 1431">1.50%</td></tr> <tr> <td data-bbox="527 1431 951 1484">Del mes 13 en adelante</td><td data-bbox="951 1431 1392 1484">0.60%</td></tr> </tbody> </table>	Periodo en que el acreditado realice el prepago	Porcentaje aplicable al monto que el acreditado prepagará	Hasta el mes 12	1.50%	Del mes 13 en adelante	0.60%
Periodo en que el acreditado realice el prepago	Porcentaje aplicable al monto que el acreditado prepagará						
Hasta el mes 12	1.50%						
Del mes 13 en adelante	0.60%						

Condiciones previas a la formalización del financiamiento

En caso de resultar adjudicado Banobras, a fin de formalizar el otorgamiento del crédito, el Municipio deberá presentar, entre otros, los siguientes documentos:

1. Copia del ejemplar del medio de difusión oficial del Estado que contenga el decreto mediante el cual se autorice al Municipio a contratar crédito, afectando como fuente de pago los recursos correspondientes del FAIS.





2. Copia certificada del acta de cabildo o certificación del acuerdo de cabildo emitida por el funcionario público autorizado para tales efectos, en la que conste la autorización al municipio para la contratación del crédito y para afectar como fuente de pago los recursos que le correspondan al FAIS.
3. Solicitud formal de crédito conforme a la normativa institucional vigente.
4. Resultado del proceso competitivo.
5. Original o copia cotejada del Programa de Inversión Preliminar.
6. Oficio mediante el que se notifique el número de cuenta bancaria y el nombre de la institución financiera en donde se depositarán los recursos del crédito.

Condiciones Suspensivas para la disposición del crédito

El Municipio deberá cumplir o hacer que se cumplan las condiciones suspensivas siguientes a más tardar dentro de los 4 (cuatro) meses contados a partir de la fecha de presentación de la presente Oferta.

1. Ejemplares firmados de los instrumentos legales en donde se formalice la operación y del Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio.
2. Constancia de inscripción del instrumento legal en el Registro Municipal.
3. Constancia de inscripción del instrumento legal en el Registro Estatal de Deuda Pública.
4. Constancia de inscripción del instrumento legal en el RPU que lleva la SHCP.
5. Que se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones que a la fecha de otorgamiento del crédito existan a su cargo y a favor de Banobras, considerando las diferentes ventanillas crediticias de la Institución.

En el supuesto de que el Municipio no cumpla o haga que se cumplan las condiciones suspensivas antes establecidas, dentro del plazo anteriormente señalado, Banobras podrá prorrogar dicho plazo a solicitud expresa y por escrito del Municipio a través de funcionario facultado, debidamente justificada y presentada de manera previa al vencimiento del plazo señalado. Lo anterior, sin necesidad de celebrar un convenio modificatorio al contrato de crédito.

Requisitos de desembolso

Una vez cumplidas las condiciones suspensivas y previo a la fecha de la única disposición el Municipio deberá cumplir o hacer que se cumplan a satisfacción de Banobras, con al menos 3 (Tres) Días Hábiles Bancarios de anticipación a aquél en que el Municipio ejerza la única disposición de recursos con cargo al crédito, los requisitos siguientes:





1. Presentar solicitud de desembolso/disposición por parte del Acreditado, indicando la fecha determinada para realizar la disposición correspondiente.
2. Presentar Ficha de Admisión y Compromiso que se celebre por funcionario facultado del Municipio y de Banobras, mediante la cual se documentará la Tabla de Abonos de Capital y Pago de Intereses aplicable al crédito.

Otras obligaciones durante la vigencia del crédito

El Municipio se obliga con Banobras, durante la vigencia de su crédito a:

1. Incluir en sus Presupuestos Anuales de Egresos la partida o partidas necesarias para cubrir los pagos de capital e intereses que se originen por el ejercicio del crédito autorizado.
2. Cuando el importe del crédito no sea suficiente para cubrir los conceptos asociados al destino del crédito, el Acreditado se obliga a cubrir los faltantes respectivos con recursos ajenos al crédito, hasta su total terminación.
3. Proporcionar, cuando así lo solicite Banobras, todo tipo de información asociada al crédito o financiamiento, incluyendo aquella relacionada con su situación financiera, durante su vigencia.
4. Cumplir con los procedimientos de contratación de obras y/o adquisiciones que establecen las disposiciones legales aplicables.
5. Otorgar a Banobras las facilidades requeridas para que lleve a cabo las inspecciones que resulten necesarias, incluyendo la visita física de los proyectos financiados, a efecto de verificar que se ha cumplido en su totalidad con las acciones asociadas al destino del crédito.
6. Abstenerse de modificar, cancelar, extinguir, revocar o de cualquier forma dejar sin efecto el mecanismo de afectación de la fuente de pago sin la autorización previa y por escrito de Banobras.

Comprobación de Recursos:

En un plazo de 120 días naturales posteriores al único desembolso, sin exceder un mes antes de que concluya el Plazo Máximo del crédito, el Acreditado deberá entregar, en original o copia certificada por funcionario facultado, oficio suscrito por la persona titular del Órgano Interno de Control o funcionario(s) facultado(s) equivalente(s), del Acreditado o funcionario facultado, en el cual certifique, manifieste, valide o haga constar, en uso de sus facultades de fiscalización que, los recursos fueron aplicados conforme a contrato y que los comprobantes cumplen con los requisitos que señala la legislación y normatividad fiscal vigente; asimismo, debe anexarse un listado de las obras y/o adquisiciones realizadas.

El plazo antes mencionado podrá ser prorrogado.



El límite de este plazo, incluyendo sus prórrogas, no deberá exceder 1 (un) mes antes de que concluya el Plazo Máximo del crédito.

No se omite señalar que los términos definitivos de las condiciones suspensivas, requisitos de disposición y las obligaciones del acreditado se establecerán en el instrumento jurídico que al efecto se celebre.

Por último, se hace de su conocimiento del Municipio que, en términos de la invitación emitida mediante **TESMU-1043/2025**, de fecha 28 de octubre de 2025, en el supuesto de que no sea posible que el plazo entre la fecha de formalización y la fecha de vencimiento sea mayor a un año y, en consecuencia, no se formalice el contrato de crédito, no se imputará responsabilidad alguna a esta Institución Financiera.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo.

Atentamente



Antonio Galván Vera

Apoderado General

[Resto de la página en blanco]



Anexo 1
Tabla de amortización indicativa¹

# Periodo	Fecha de pago	Saldo	Intereses periodo	Pago a capital	Pago total
1	01/12/2025	52,000,000.00	0.00	0.00	0.00
2	02/01/2026	52,000,000.00	-	-	-
3	03/02/2026	52,000,000.00	784,867.77	2,337,026.41	3,121,894.18
4	02/03/2026	49,662,973.59	302,075.03	2,819,819.15	3,121,894.18
5	01/04/2026	46,843,154.44	316,581.66	2,805,312.52	3,121,894.18
6	04/05/2026	44,037,841.92	327,384.66	2,794,509.52	3,121,894.18
7	01/06/2026	41,243,332.40	260,153.77	2,861,740.41	3,121,894.18
8	01/07/2026	38,381,591.99	259,395.59	2,862,498.59	3,121,894.18
9	03/08/2026	35,519,093.40	264,054.86	2,857,839.32	3,121,894.18
10	01/09/2026	32,661,254.08	213,377.79	2,908,516.39	3,121,894.18
11	01/10/2026	29,752,737.69	201,078.92	2,920,815.26	3,121,894.18
12	03/11/2026	26,831,922.43	199,472.99	2,922,421.19	3,121,894.18
13	01/12/2026	23,909,501.24	-	-	-
14	04/01/2027	23,909,501.24	-	-	-
15	02/02/2027	23,909,501.24	490,151.41	2,631,742.77	3,121,894.18
16	01/03/2027	21,277,758.47	129,421.96	2,992,472.22	3,121,894.18
17	01/04/2027	18,285,286.25	127,697.32	2,994,196.86	3,121,894.18
18	03/05/2027	15,291,089.39	110,231.76	3,011,662.42	3,121,894.18
19	01/06/2027	12,279,426.97	80,222.18	3,041,672.00	3,121,894.18
20	01/07/2027	9,237,754.97	62,431.83	3,059,462.35	3,121,894.18
21	02/08/2027	6,178,292.62	44,538.62	3,077,355.56	3,121,894.18
22	01/09/2027	3,100,937.06	20,957.16	3,100,937.06	3,121,894.22

¹ El método específico de perfil de amortizaciones es un método de pagos fijos, de capital más intereses, combinando pagos mensuales y trimestrales de capital, conforme a cada ministración del FAIS. La tabla indicativa que se muestra considera un único desembolso con fecha 28 de noviembre, en el entendido que, dicha fecha podrá variar en función de la fecha de formalización del instrumento jurídico, del cumplimiento de condiciones suspensivas y del cumplimiento de los requisitos de desembolso.



H. Matamoros, Tamaulipas, a 06 de noviembre de 2025

C.P. Juan Carlos Rodríguez Rodríguez
Tesorero Municipal
PRESENTE.

En atención a su amable invitación de fecha 29 de octubre de 2025, para participar en el proceso competitivo con número de oficio TESMU-1051/2025, para la adquisición de un financiamiento de largo plazo por hasta \$52,000,000.00 (Cincuenta y Dos Millones de pesos 00/100 M.N.), cuyo destino será Inversión Pública Productiva, nos permitimos informarle a Usted que, en esta ocasión, la Institución que representamos no se encuentra en condiciones de participar y presentar una oferta como la solicitada en su convocatoria.

Agradecemos la invitación cursada, manifestamos a usted nuestro interés por participar en futuros concursos que tenga a bien llevar a cabo el Municipio.

Quedamos de usted.

ATENTAMENTE
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE



Juan José Herrera Gallegos
Apoderado



Gilberto Marcos López Torres
Apoderado

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
RECIBIDO
06 NOV 2025
TESORERÍA MUNICIPAL
2024-2027